

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**



**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
CHAPARRAL - TOLIMA**

Veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Ref. Ejecutivo a continuación.

Demandante: Luz Mary Narváez de Ayala.

Demandado: Cafisur Ltda y otro.

Rad. 73168-31-03-001-2013-00044-00

Teniendo en cuenta el correo electrónico remitido por la demandada Cafisur Ltda, en el que aporta escrito remitido a Colpensiones, en virtud de la orden dictada en auto del veintitrés (23) de febrero de 2022, se requiere, para que en el término de la ejecutoria de este auto, aporte prueba de que el escrito fue efectivamente remitido y/o recibido por la Administradora Colombiana de Pensiones - COLPENSIONES.

Por secretaría de manera inmediata infórmese lo ordenado a la mentada demandada.

NOTIFÍQUESE


DALMAR RAFAEL CAZES DURÁN
JUEZ

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO Chaparral - Tolima <i>24 de marzo de 2022</i> <i>El auto anterior se notificó hoy por anotación</i> En estado No. <u>034</u> Feriado. _____ Secretaría _____
